

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA**

ACUERDO No. 00605

**DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.*

*Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado cuerpo legal.*

*Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero de 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social como tal, conforme consta en el literal I) del Art. 1 del citado instrumento legal.*

*Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.*

*Que, de conformidad con el literal J) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No. 001-N, de febrero 15 de 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, la facultad de otorgar personería jurídica a organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I del Código Civil.*

*Que, la FUNDACIÓN DON BOSCO, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 3354, de septiembre 12 de 2001.*

**En ejercicio de las facultades legales que se halla investido**



16 ABR 2009